ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 4° del artículo 13 del Decreto 351 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el artículo 8° de la Resolución 405 de 2017 modificado por el artículo 7° de la Resolución 082 de 2019 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"* autorizó a la Administración Distrital, la asunción de las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo, en los siguientes términos:

> *"**Artículo 78. Sostenibilidad, cobertura y garantía de prestación del servicio de transporte público masivo.** Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo**.** Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*
>
> *Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo."*

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 la administración distrital expidió el Decreto 351 del 30 de junio de 2017" *Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*" en el cual fijo las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que TRANSMILENIO S.A. el 14 de agosto de 2017 expidió la Resolución No.405 de 2017 *"Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017"*

Que el Decreto 351 de 2017 fue modificado mediante el Decreto 068 de 2019, expedido el 22 de febrero de 2019.

Que, a su turno, TRANSMILENIO S.A. expidió las Resoluciones 082 de 2019 y 182 de 2020 mediante las que modificó parcialmente la Resolución 405 de 2017 y fijó el procedimiento y las condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017.

Que, el artículo 2° del Decreto 068 de 2019, estableció que *"(…) la Administración Distrital podrá desembolsar una suma de dinero a favor de propietarios de vehículos vinculados al SITP que los entreguen o hayan entregado."*, para lo cual, *"Los beneficiarios indicados en el presente Decreto que no hayan realizado traspaso a algún concesionario del SITP deberán realizar la desintegración del vehículo, obligación que deberá ser cumplida previamente al desembolso. En los casos de beneficiarios que hayan realizado traspaso a Concesionarios del SITP, sin recibir el pago total del valor del vehículo, deberán acreditar esta situación con el certificado de tradición del vehículo."*.

Que, el artículo 4° del Decreto 351 de 2017 modificado por el artículo 3° del Decreto 068 de 2019 estableció los requisitos para la prestación de solicitudes, así:

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

*"**Artículo 4. Requisitos para la presentación de solicitudes.** Los beneficiarios a que hace referencia el presente capítulo deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:*

1. Figurar en la base de datos administrada por TRANSMILENIO S.A. como vehículo vinculado.
2. Manifestar por escrito y de manera expresa su voluntad de aceptar el desembolso en las condiciones previstas en el presente Decreto.
3. Haber suscrito la proforma 6B en cualquiera de las modalidades previstas.
4. No ser accionista de los concesionarios del SITP.
5. Acreditar el hecho de no haber recibido el pago total por concepto de la venta o renta del vehículo vinculado al SITP por concesiones no vigentes, en los casos que proceda.
6. Manifestar que no tiene ningún proceso vigente en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en el que persiga reclamar el derecho derivado de la Proforma 6B. En caso de tenerlo expresar la intención de desistir de sus pretensiones dentro del mismo.
7. En caso de entrega del vehículo al Sistema, acreditar la misma o el traspaso legal de la propiedad del vehículo a un Concesionario del SITP.
8. El solicitante deberá ser reconocido como acreedor, en relación con obligaciones derivadas de la Proforma 6B, en los procesos de liquidación judicial que adelante la Superintendencia de Sociedades, cuando sea procedente.

***PARÁGRAFO.** No podrá ser beneficiario del desembolso a que hace referencia el presente decreto quien haya recibido el pago total por concepto de la venta o renta del vehículo por parte de concesionarios del SITP, el Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital o el Fondo de Mejoramiento de la Calidad del Servicio.*

Para efectos del presente decreto, se entenderá por pago total el recibido por parte del propietario por la totalidad de la contraprestación por el concesionario del SITP o el Distrito a través de sus Fondos."

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

Que, así mismo, el numeral 4° del artículo 5° del Decreto Distrital 351 de 2017 modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 068 de 2019, estableció como grupos de beneficiarios, entre otros, los siguientes:

> *"**Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento.** De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios:*
>
> ***4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031**.*
> *(…)."* (Subrayado y negrillas fuera del texto).

Que, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017, asignó a TRANSMILENIO S.A., entre otras, las siguientes competencias:

> *"**Artículo 13. Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.:** De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:*
> *(…)*
> *4. **Aprobar las solicitudes que los propietarios interesados realicen de conformidad con los criterios de selección contenidos en el presente Decreto**. (…)"* (Negrillas y subrayado fuera del texto).

Que, mediante Resolución 405 de 2017 modificada por las Resoluciones 082 de 2019 y 182 de 2020, expedidas por la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A., fijó el procedimiento y condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 351 de 2017 y 068 de 2019.

Que el artículo 3° de la Resolución 405 de 2017 modificada por la Resolución 082 de 2019 establece los documentos requeridos para la presentación de solicitudes por parte de los propietarios de vehículos interesados en acogerse al procedimiento.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

Que, los propietarios de los vehículos que se relacionan a continuación presentaron solicitud de postulación para acogerse al beneficio establecido en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, reglamentado por los Decretos 351 de 2017 y 068 de 2019:

Tabla 1. Información de propietarios de vehículos postulados.

ID	PLACA	FECHA DE POSTULACIÓN	POSTULANTE INICIAL	CONCESIONARIO
1	SFR941	08-04-2019	JOSE ERNESTO BUITRAGO SANCHEZ	EGOBUS

Fuente: Subgerencia Jurídica y Contractual

Que, con la presentación de las solicitudes, los propietarios en mención son beneficiarios en los términos del artículo 2° del Decreto Distrital 351 de 2017 modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 068 de 2019 y, como tal, aceptaron recibir, previo agotamiento del procedimiento adoptado y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de este, el pago derivado de la Tabla de Valores establecida en el artículo 19 de la Resolución 405 de 2017 modificado por el artículo 3 de la Resolución 082 de 2019, con los plazos, incentivos, ajustes y disminuciones que correspondan, de acuerdo con la fecha de postulación y el grupo al que pertenezcan.

Que, una vez recibidas las solicitudes de postulación y conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución 082 de 2019, la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario de TRANSMILENIO S.A. publicó en un diario de amplia circulación, la lista de las solicitudes válidas presentadas, con el fin de informar a los terceros interesados que puedan tener razones fundamentadas para oponerse a tal postulación, así:

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

Tabla 2. Información de publicación del edicto

ID	PLACA	FECHA DE POSTULACIÓN	POSTULANTE INICIAL	No. EDICTO	FECHA EDICTO	DIARIO DE PUBLICACIÓN
1	SFR941	08-04-2019	JOSE ERNESTO BUITRAGO SANCHEZ	3	24/05/2019	ADN

Fuente: Subgerencia Jurídica y Contractual

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.2 y 6 de la Resolución No. 082 de 2019, la Subgerencia de Planificación del SITP es la encargada de certificar la vinculación de cada vehículo al SITP y verificar la información presentada por los postulados asociada a la base de datos que administra TRANSMILENIO S.A.

Que, de acuerdo con la verificación de las solicitudes de reconocimiento de los automotores relacionados en la tabla anterior, la Subgerencia de Planificación del SITP, mediante memorando No. 2026-80400-CI-73176 de fecha 19 de junio de 2026, certificó la vinculación al SITP de una (1) solicitud de EGOBUS, estableciendo el criterio a tener en cuenta para efectos del reconocimiento económico:

Tabla 3. Memorandos internos de vinculación vehículos aprobados en el Decreto Distrital 068 de 2019.

ID	PLACA	CONCESIONARIO	TIPO	MODELO	CRITERIO DE RECONOCIMIENTO/CASO
1	SFR941	EGOBUS	BUS	1992	CASO 4

Fuente: Subgerencia de Planificación del SITP

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 8 de la Resolución 405 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Resolución 082 de 2019 de **TRANSMILENIO S.A.,** es procedente aprobar mediante el presente acto administrativo la solicitud de postulación allegada el propietario del vehículo anteriormente relacionado.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud presentada por el propietario del vehículo vinculado a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. y los Decretos 351 de 2017 y 068 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que se relación a continuación:

Tabla 4. Vehículos Aprobados

ID	CONSECUTIVO	PLACA
1	3263	SFR941

Fuente: Subgerencia Jurídica y Subgerencia de Planificación del SITP

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior y una vez en firme la presente Resolución, disponer la formalización de la obligación a cargo del Distrito Capital, mediante la celebración de los acuerdos de voluntades con los propietarios/beneficiarios.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los propietarios/beneficiarios en la dirección correo electrónico o de notificación que obre en el expediente, en la forma y en los términos establecidos en el capítulo IV y V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación deberá formar parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO 4°. Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia de Planificación del SITP, Subgerencia Jurídica y Contractual, Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el usuario y a la Dirección Corporativa para los fines pertinentes.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 288
(22 de julio de 2026**)**

Por la cual se aprueban solicitudes de propietarios de vehículos vinculados a concesiones no vigentes del SITP, en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016 y los Decretos 351 de 2017 modificado por el Decreto 068 de 2019.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de julio de 2026

PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.07.22 11:49:41 -05'00'

PEDRO MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Alexander Ortiz Duque – Contratista Subgerencia Jurídica y Contractual

Revisó: Jhonn Haiver Cubillos Matallana – Profesional Especializado Subgerencia de Planificación del SITP
Juan Guillermo Vergara. – Abogado Subgerencia Jurídica y Contractual.
Valentina Salazar Vargas – Asesora de Subgerencia General.

Aprobó: Camilo Forero – Subgerente Jurídico y Contractual
Carmen Yanneth Rosales Suárez – Subgerente de Planificación del SITP (E)
Carmen Yanneth Rosales Suárez - Subgerente General